



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023/MDCH**

Chorrillos, 10 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Informe N° 003-2023-MDCH-GPP de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 003-2023-MDCH-GPP-SP de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Memorandum N° 011-2023-MDCH-GM de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 003-2023-MDCH-GAJ de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Programático, correspondiente al mes de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 067-2022-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el año fiscal 2022, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 357-2021-MDCH de fecha 20 de diciembre de 2021 el mismo que asciende a S/139,095,554 soles;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, de acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo precitado, dispone que "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" (en adelante La Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el artículo 6 de la citada Resolución Directoral, resuelve derogar la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria del 2022, salvo el artículo 2 de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 de la referida Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, resuelve aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; por lo que, de conformidad con el aludido cuadro para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora en el mes diciembre, se tiene como plazo hasta el 10 de enero de 2023;

Que, en el acápite i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de La Directiva, se establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 003-2023-MDCH-GPP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual contiene las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, su Anexo y Proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente al mes de diciembre de 2022, a fin de que se realice el trámite administrativo a la formalización de las modificaciones presupuestales;

Que, con Informe N° 003-2023-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con relación a las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático para el mes de diciembre del año 2022, conforme al Anexo adjunto y al Informe N° 003-2023-MDCH-GPP-SP de la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 014A-2023-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, efectuadas en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, a fin que proceder con la expedición de la Resolución de Alcaldía, conforme a sus funciones y competencias;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme al Anexo adjunto a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora: 301257 de la Municipalidad distrital de Chorrillos, durante el mes de diciembre del año 2022.

